



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

INFORMES APROBADOS

8L/IAE-0006 Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

Página 1

INFORME A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

INFORME APROBADO

8L/IAE-0006 *Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.*

(Publicación: BOPC núm. 282, 8/9/14.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de septiembre de 2014, emitió el informe sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de septiembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICAN LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, LA LEY 20/1991, DE 7 DE JUNIO, DE MODIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FISCALES DEL RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE CANARIAS, LA LEY 38/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DE IMPUESTOS ESPECIALES, Y LA LEY 16/2013, DE 29 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN DETERMINADAS MEDIDAS EN MATERIA DE FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS.

“Considerando que con el proyecto de ley por el que se modifica la *Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido*, la *Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los efectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias*, *Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales* y la *Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras*, se vulnera el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de Canarias en relación con las franquicias fiscales sobre el consumo.

Considerando que el proyecto de ley, al pretender la aplicación en el archipiélago de la *Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad en Canarias*, también vulnera lo establecido en la *Directiva 2008/118/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, que excluye a Canarias del régimen general de los impuestos especiales*.

Considerando que no se tiene en cuenta, tampoco, lo previsto dentro del derecho primario comunitario por el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

El Parlamento de Canarias, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Constitución Española y en el artículo 46.2 del Estatuto de Autonomía, da un informe negativo al proyecto de ley por la que se modifica la *Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido*, la *Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias*, la *Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales* y la *Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras*.”

En la sede del Parlamento, a 24 de septiembre de 2014.- EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández. Vº Bº EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



Parlamento de Canarias